



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Filiación post mortem
Demandante	Sandra Milena Barco Salas, Cc. 1.077.466.222
Demandados	Carlos Andres Londoño Garcia C.C. 1.037.571.940
Radicado	05001 31 03 10 014 2023 00442 00
Decisión	Nombra curador

Una vez realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Carlos Andres Londoño García en debida forma, procede el despacho a designar como curador en representación de aquellos, al abogado **Victor Alejandro Cano**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 8.175.587 y T.P. 364.889, quien recibe notificaciones a través del correo: gyconsultoreslegales@gmail.com, alexandergazon877@gmail.com, teléfono 300-703-15-59.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69690bafa9f8cfa2675feb43669888f1ce0480dd186cd564739e3efcdd24b60**

Documento generado en 31/01/2024 02:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>